



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda;

Que, el numeral 4.2 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, establece que el Titular del Pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI;

Que, el literal a) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED y sus modificatorias, señala que el Consejo Directivo evalúa y aprueba, a propuesta de la Presidencia Ejecutiva, el proyecto de Plan Estratégico Institucional que contiene la misión institucional, así como los objetivos y acciones estratégicas institucionales, y sus correspondientes metas programadas, en concordancia con los planes estratégicos del sector;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 006-01-2017 del 30 de marzo de 2017 se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 del IRTP;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP, de fecha 31 de enero de 2019, el CEPLAN señala que ha visto por conveniente y en forma excepcional, facilitar a todas las entidades el proceso de extensión del horizonte de tiempo del PEI y de los planes a los que estos se articulan hasta el 2022;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: **WSX4BBH**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, con Oficio N° D000068-2019-IRTP-GG, de fecha 14 de marzo de 2019, la Gerencia General del IRTP remite el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2017 – 2022 del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en adelante el Proyecto, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura para su evaluación y emisión del informe de validación correspondiente, el mismo que es validado mediante Informe N° 000020-2019-OPL/OGPP/SG/MC del 15 de marzo de 2019 y comunicado al IRTP a través del Oficio N° 000111-2019-OGPP/SG/MC de la misma fecha;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IRTP remitió al CEPLAN el Proyecto con la finalidad de solicitar su Informe Técnico; posteriormente, el CEPLAN a través del Oficio N° D000110-2019-CEPLAN-DNCP de fecha 25 de marzo de 2019, comunicó el Informe Técnico N° D000052-2019-CEPLAN-DNCPPEI a través del cual manifiestan que validan el contenido del mismo;

Que, mediante Informe N° D000100-2019- IRTP-OPP, de fecha 26 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia General el Proyecto, para su revisión y elevación a la Presidencia Ejecutiva y posterior aprobación por el Consejo Directivo del IRTP;

Que, con Acuerdo de Consejo N° 007-2019-CD/IRTP, de fecha 10 de abril de 2019, el Consejo Directivo aprueba el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2017 – 2022 del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución que apruebe el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2022 del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2022 del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: **WSX4BBH**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: **WSX4BBH**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707